

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Avellaneda, 13 de agosto de 1993

VISTO la Resolución nro. 1587/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Oscar Alfredo DI MARIA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó, durante el año lectivo 1984, asignaturas pertenecientes al 3er. año de la carrera sin tener aprobadas previamente, sus correspondientes correlativas mediatas de 1er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1587/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

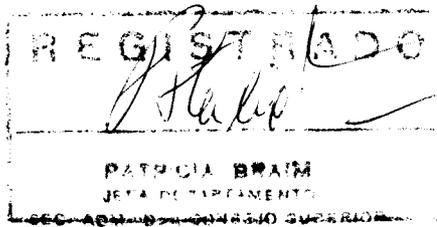
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 1587/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado durante 1984, de las asignaturas de 3er. año Física III, Análisis Matemático III, Mecánica General, Estabilidad II, Termodinámica, Electrotecnia General e Hidráulica, eximiendo de las pertinentes correlativas mediatas, al

///.-



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RECTORADO

-2-

///.-

alumno Oscar Alfredo DI MARIA, legajo nro. 4-08324-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 554/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO